



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.**

**PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00043-00**

Cácota, Diecisiete (17) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, por ajustarse a derecho, y toda vez que no fue objetada dentro del término legal, se dispone aprobar la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Archívese el expediente conforme lo ordenado en sentencia.

NOTIFIQUESE

**CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ
JUEZ**

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y artículo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)